



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

FE DE ERRATAS – RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N°00000067-2015/GOB.REG.TUMBES-P

Tumbes, 19 FEB 2015

FE DE ERRATAS DE LA RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°00000067-2015/GOB.REG.TUMBES-P, en la cual se ha consignado:

EN LA PARTE RESOLUTIVA DICE:

ARTICULO PRIMERO.- **APROBAR; LA INCLUSIÓN EN EL ANEXO A-ESCALA DE VIÁTICOS POR DÍA, A-1 DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL;** de la DIRECTIVA N° 002-2013/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG; **"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE VIÁTICOS EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 000066-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P; de fecha 31 de Enero del 2013; descrito de la siguiente manera:

FUNCIONARIOS PÚBLICOS; EMPLEADOS; SERVIDORES PÚBLICOS Y OTROS (VIÁTICOS POR DÍA)	MONTO
RESIDENTE Y VICEPRESIDENTE	S/. 380.00
MIEMBROS DEL CONSEJO REGIONAL	380.00
SECRETARIO GENERAL DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL	380.00
FUNCIONARIOS	320.00
EMPLEADOS PÚBLICOS (COMPRENDE A TODOS LOS SERVIDORES NOMBRADOS, CONTRATADOS POR FUNCIONAMIENTO, PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS CAS)	320.00
PERSONAL QUE BRINDE SERVICIOS DE CONSULTORÍA QUE POR LA NECESIDAD O NATURALEZA DEL SERVICIO, LA ENTIDAD	320.00

LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL N° 27444, Artículo N° 201.- RECTIFICACIÓN DE ERRORES NUMERAL 201.1 ESTABLECE: Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

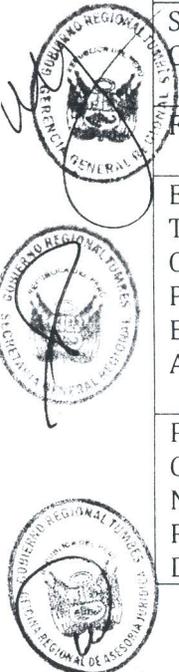
EN LA PARTE RESOLUTIVA DEBE DECIR:

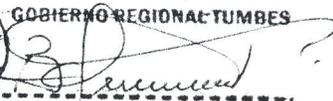
00000067

19 FEB 2015

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; LA INCLUSIÓN EN EL ANEXO A-ESCALA DE VIÁTICOS POR DÍA, A-1 DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL; de la DIRECTIVA N° 002-2013/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG; "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE VIÁTICOS EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES", aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 000066-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P; de fecha 31 de Enero del 2013; descrito de la siguiente manera:

FUNCIONARIOS PÚBLICOS; EMPLEADOS; SERVIDORES PÚBLICOS Y OTROS (VIÁTICOS POR DÍA)	MONTO S/.
PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE	380.00
MIEMBROS DEL CONSEJO REGIONAL	380.00
SECRETARIO GENERAL DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL	380.00
FUNCIONARIOS	320.00
EMPLEADOS PÚBLICOS (COMPRENDE A TODOS LOS SERVIDORES NOMBRADOS, CONTRATADOS POR FUNCIONAMIENTO, PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS CAS)	320.00
PERSONAL QUE BRINDE SERVICIOS DE CONSULTORÍA QUE POR LA NECESIDAD O NATURALEZA DEL SERVICIO, LA ENTIDAD REQUIERA REALIZAR VIAJES AL INTERIOR DEL PAÍS	320.00



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

 Prof. Teresa Beatriz Quintana Delgado
 PRESIDENTE REGIONAL (e)

LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL N° 27444, Artículo N° 201.- RECTIFICACIÓN DE ERRORES NUMERAL 201.1 ESTABLECE: Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.